

POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. ALCANCE.

La política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento de datos por la Fundación Meditech, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Fundación Para la Investigación y Educación Médica y Técnica en Emergencias y Desastres-Meditech.

NIT 900.060.598-3
Dirección: Calle 7A # 44-95.
Mail: asistenciafundacionmeditech@gmail.com
Teléfono: (2) 372 0672.

ALCANCE

Aplica a todas las unidades y áreas de la Fundación Meditech, en el ejercicio de sus funciones, realizan recolección, almacenamiento, uso y tratamiento de información de personas internas y externas a la institución, en el contexto de desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

RESPONSABILIDAD.

Este estudio garantizará el cumplimiento de la declaración de Helsinki para pautas de buenas prácticas en investigación en salud y cumple la normatividad establecida por la ley 1581 de 2012 y la resolución 8430 del 4 de octubre de 1993 del Ministerio de Salud de Colombia, donde se incluyen las normas para la investigación científica en salud.

GLOSARIO.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Habeas Data: Derecho otorgado por la Constitución política de Colombia, que proclama la protección a la intimidad personal, familiar y el derecho al buen nombre de las personas, ordenando el deber estatal de respetarlos y hacerlos respetar. Implica igualmente el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Expresa a la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución como principios fundantes en la recolección, tratamiento y circulación de datos.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable de esta, dirigida al titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS Y LA HISTORIA CLÍNICA, DATOS DE PACIENTES Y/O PARA OBJETOS INVESTIGATIVOS Y ACADÉMICOS.

En virtud a que el objeto principal de La Fundación Meditech es la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas de las ciencias biológicas, lo que incluye la experimentación, la prestación de servicios especializados, la divulgación de conocimiento y el apoyo a actividades afines en los campos de las ciencias de la salud; formula y realiza proyectos de investigación científica, bien sea autónomamente o con la participación o cooperación de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, la adquisición de información sensible sobre pacientes y datos consignados en historias clínicas son de común uso en La Fundación.

En este orden de ideas, La Fundación Meditech es responsable de la información que en los términos señalados en la ley 1581 del 2012 y las definiciones acá consignadas, tiene el carácter de Sensible.

Los datos contenidos en la historia clínica corresponden a lo que se denomina “información reservada” y ello significa que, en principio, sólo puede ser obtenida por autorización de su titular, por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones, o por individuos que por razón de las funciones que cumplen en el sistema de seguridad social en salud tienen acceso a ella.

La Resolución 1999 de 1995 emitida por el Ministerio de salud, establece las normas para el manejo de la historia clínica siendo la herramienta matriz que regula este acto médico, trata aspectos relevantes de la historia clínica como qué es, cuáles son sus características, su diligenciamiento, ámbito de aplicación de la norma, comité de la historia clínica, conservación y custodia de esta.

Según la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, los datos relativos a la salud son catalogados jurídicamente como datos sensibles. Esta clase de información hace referencia a aspectos íntimos de la persona, que pueden ser nicho de discriminaciones

o comprometer los derechos y libertades de esta. Por regla general el tratamiento de estos datos es restrictivo y sólo se puede realizar bajo ciertas condiciones indicadas en la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

La prohibición del tratamiento de datos sensibles está prevista explícitamente en la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 Artículo 6 y en algunos documentos internacionales que a su vez consagran una serie de casos excepcionales en los que es legítimo recolectar, almacenar y usar esta información.

Por lo tanto, todas las personas encargadas de este Tratamiento de Datos le deben dar estricto cumplimiento a los principios y deberes consagrados para el tratamiento de datos personales Sensibles, expresados en la ley 1581 del 2012 y en particular al artículo sexto, la cual solo permite el uso de estos datos sensibles en los siguientes eventos:

-El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

-El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

-El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

-El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

-El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES PARA FINES CIENTÍFICOS O ESTADÍSTICOS.

En estos eventos, La Fundación Meditech podrá hacer uso de los datos, y en cumplimiento del literal e) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012, deberá tomar todas las medidas conducentes para la supresión de la identidad de los Titulares de los Datos

Sensibles, u obtener la autorización por escrito de LOS TITULARES de los datos sensibles.